



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2008-MPH/A

Ayacucho, 06 FEB 2008

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

En uso de sus atribuciones que por Ley le son propias de su investidura y,

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 014-2008-MPH/CM, de fecha 29 de enero del 2008, mediante el cual se aprueba **Prorrogar** la suspensión señalada en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 048-2007-MPH/A, y **Suspender** el otorgamiento del Certificado de Compatibilidad de Uso y Licencia de Funcionamiento en el distrito de Ayacucho, para los establecimientos cuyas actividades comerciales se encuentran comprendidas en el rubro de "Servicios de Esparcimiento y Diversión", Código N° 100-01 al 100-12 del Anexo VI: Tabla N° 02, de la Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A: Taberna, Bares, Video-Pubs, Recreos, Peñas folklóricas, Discotecas, Salas de eventos sociales, Salones de Juegos de Casino y Tragamonedas, Salones de Juegos electrónicos o electromecánicos, Salones de Billar y/o Billas, Centros Nocturnos, Prostíbulos, Coliseo de Galos; ubicados en el ámbito del CENTRO HISTÓRICO del distrito de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Informe N° 256-2007-MPH/OAT, de fecha 21 de noviembre del año 2007, la Gerencia de Administración Tributaria informa que los administrados conductores de bares, cantinas y similares, cuyo funcionamiento se encuentra prohibido en el Centro Histórico del distrito de Ayacucho, vienen tramitando su Licencia de Funcionamiento como "Tabernas" por ser compatible su uso, no obstante incumplir con las características para dicho fin, por lo que resulta de imperiosa necesidad reglamentar el otorgamiento del Certificado de Compatibilidad de Usos y la respectiva Licencia de Funcionamiento para las actividades comerciales comprendidas en el rubro de "Servicios de Esparcimiento y Diversión", Código N° 100-01 al 100-12 del Anexo VI: Tabla N° 02, de la Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A, (Taberna, Bares, Video-Pubs, Recreos, Peñas folklóricas, Discotecas, Salas de eventos sociales, Salones de Juegos de Casino y Tragamonedas, Salones de Juegos electrónicos o electromecánicos, Salones de Billar y/o Billas, Centros Nocturnos, Prostíbulos, Coliseo de Galos);





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 048-2007-MPH/A, de fecha 28 de Noviembre del 2007, se ha suspendido temporalmente el otorgamiento del Certificado de Compatibilidad de Uso y Licencia de Funcionamiento, para los establecimientos cuyas actividades comerciales se encuentran comprendidas en el rubro de "Servicios de Esparcimiento y Diversión", Código N° 100-01 al 100-12 del Anexo VI: Tabla N° 02, de la Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A: Taberna, Bares, Video-Pubs, Recreos, Peñas folklóricas, Discotecas, Salas de eventos sociales, Salones de Juegos de Casino y Tragamonedas, Salones de Juegos electrónicos o electromecánicos, Salones de Billar y/o Billas, Centros Nocturnos, Prostíbulos, Coliseo de Galos; ubicados en el ámbito del CENTRO HISTÓRICO del distrito de Ayacucho, por el término de sesenta días (60) calendarios contados a partir de su entrada en vigencia;

Que, a fin de contar con un criterio uniforme en el procedimiento de la emisión y tramitación de la licencia de funcionamiento (canje de nuevas solicitudes) del rubro de Servicios de Esparcimiento y Diversión entre la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia del Centro Histórico (compatibilidad de uso), se requiere de una mayor evaluación a fin de atender oportunamente los procedimientos descritos; máxime si se tiene en cuenta que al ser el Centro Histórico una zona compleja en la que involucra la categorización de inmuebles declarados, cuyo tratamiento requiere las consideraciones del Instituto Nacional de Cultura, es preciso prorrogar el término para adecuar el procedimiento; asimismo, suspender el otorgamiento de los certificados de compatibilidad de uso y licencia de funcionamiento en el distrito de Ayacucho por el plazo de treinta (30) días calendarios;

Que, en virtud a lo precedentemente señalado y a fin de reglamentar el otorgamiento del Certificado de Compatibilidad de Uso y la respectiva Licencia de Funcionamiento, es necesario PRORROGAR la suspensión y a su vez SUSPENDER el otorgamiento de los mismos, por el término de 30 días calendarios en el distrito de Ayacucho;

POR CUANTO:

El señor Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y numeral 5) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, promulgo la siguiente:

“ORDENANZA QUE PRORROGA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y SUSPENDE EN EL DISTRITO DE AYACUCHO EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA: TABERNAS, BARES, VIDEO-PUBS, RECREOS, PEÑAS, DISCOTECAS, SALONES DE JUEGOS ELECTRONICOS Y AFINES”.

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR LA SUSPENSIÓN por treinta (30) días calendarios el plazo de suspensión a que se refiere el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 048-2007-MPH/A, computados a partir del veintiocho de enero del año en curso.





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTICULO SEGUNDO.- SUSPENDER TEMPORALMENTE en el distrito de Ayacucho, el otorgamiento del Certificado de Compatibilidad de Uso y Licencia de Funcionamiento para los establecimientos señalados en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 048-2007-MPH/A, por el plazo de **treinta (30) días** calendarios contados a partir de su entrada en vigencia.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la REGLAMENTACIÓN de las Ordenanza Municipales Números 042, 047 y 048 - 2007-MPH/A mediante Decreto de Alcaldía, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia del Centro Histórico y la Comisión de Desarrollo Urbano de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Judicial de la ciudad y demás medios de comunicación e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión, bajo responsabilidad.

POR TANTO:



A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA.

MANDO SE REGÍSTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
German S. Martelli Chuchón
Arq. GERMAN S. MARTWELLI CHUCHÓN
ALCALDE

